

DECRETO N° **1388**

NEUQUÉN, 10 DIC 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9638 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de noviembre de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

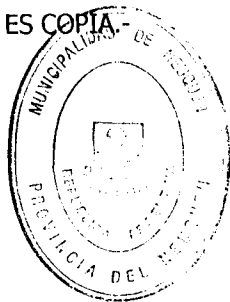
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9638 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre de 2002, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar una prórroga de cinco (5) años, a partir de la promulgación de la citada Ordenanza, a la Cooperativa de Vivienda "Esperanza Ltda.", para la finalización de la obra de construcción de viviendas para los asociados existente sobre el inmueble del Lote K, parte del Lote Oficial 3 del barrio El Progreso, que le fuera otorgado en venta por Ordenanza N° 3005; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE (EXPT. SPC N° 7148-C-84 -2 Cuerpos- y agregados SPC N° 2391-C-89, SPC N° 2392-C-89, SPC N° 721-C-90, SPC N° 1310-C-90, SPC N° 2169-C-90, SPC N° 4060-E-92, SEJ N° 1590-C-92 y SPC N° 5788-C-92, N° 038-C-93 CD, SOC N° 9065-C-95, N° 074-C-92 CD, SEO N° 9385-C-00 y SEO N° 3729-C-01).**-

C.C.-

ES COPIA.



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

María Luisa Herrera
María Luisa Herrera
Secretaría Municipal de Despacho
Sac. Cel. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén